

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Radicado	110013336035201500095 00
Medio de control	Controversias contractuales
Demandante	Enid Pilar Castillo Caicedo
Demandado	Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha E.S.E.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y dando cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022), se procede a rehacer la liquidación de costas causadas dentro del proceso así:

1. A cargo favor de la parte demandante Enid Pilar Castillo Caicedo y a cargo del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha E.S.E.:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas primera instancia 4%	\$ 2.919.981,36	Folios 162-169 c. 2
Gastos procesales	\$ 63.000,00	Folio 198 c. 2
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 2.982.981,36	

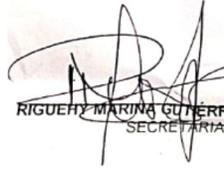
Total liquidación de costas: Dos millones novecientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y un pesos con treinta y seis centavos (\$2.982.981,36).

2. A cargo favor del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha E.S.E. y a cargo de la parte demandante Enid Pilar Castillo Caicedo y a cargo:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas segunda instancia	\$ 877.807,00	Folios 04 Exp Dig
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 877.807,00	

Total liquidación de costas: Ochocientos setenta y siete mil ochocientos siete pesos (\$877.807,00).

Hoy **2 de septiembre de 2022**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).


RIGUEHY MARINA GUTÉRREZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA

